

N° int.: 3093318

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195

OVALLE, 06 de Marzo de 2012

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°835 del 09.09.2011 de la Gob Limari, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Edwin Paulino CUEVA CCAMA de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional Ovalle mediante Oficio N°06 del 27 de Febrero de 2012, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 07.09.2011

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°835 DEL 09.09.2011 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Edwin Paulino CUEVA CCAMA de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°103 DEL 21.06.2011 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO